



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 02/2014-DPC-DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0301-12-212**

**VERIFICADA EN LA ESCUELA PEDRO NUFIO UBICADA EN LA
ALDEA LA SAMPEDRANA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 18 de febrero, 2014
Oficio N° 08/2014-DPC

Doctor
Marlon Oniel Escoto Valerio
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 02/2014-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, Departamento de Comayagua.

La Investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4, 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101, 123 y 141 de su Reglamento, y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de dicha norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

📁 DPC-DCSD





CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, Departamento de Comayagua, relativa a la Denuncia N° 0301-12-212, la cual hace referencia al siguiente hecho irregular:

Irregularidades en el manejo de los desembolsos de Matricula Gratis por el Director de la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, Departamento de Comayagua.

Los hechos investigados comprenden el periodo del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos:

1. Determinar el monto de los desembolsos realizados a la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, en concepto de Matricula Gratis durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
2. Verificar si los desembolsos de Matricula Gratis realizados a la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana fueron utilizados y liquidados debidamente.
3. Determinar si procede la formulación de responsabilidades contra los funcionarios y empleados relacionados con el hecho denunciado.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS DESEMBOLSOS DE MATRICULA GRATIS POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO DE LA ALDEA LA SAMPEDRANA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Durante la investigación y verificación de la documentación relacionada con los fondos de la Matrícula Gratis proporcionados a la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, durante los años 2006-2011; se determinó la existencia de irregularidades en el manejo de los mismos. Mediante **Oficio N° 034-PMG-2013** del 12 de marzo de 2013, la licenciada Reina Leticia Campos, Coordinadora del Programa de Matrícula Gratis, nos detalla los desembolsos por Matrícula Gratis realizados al centro educativo durante los años 2006-2011:

Numero	Año	Desembolsos			Total Lempiras
		Primero	Segundo	Tercer	
1	2006	4,445.00	4,410.00	3,745.00	12,600.00
2	2007	2,850.00	8,750.00	0.00	11,600.00
3	2008	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
4	2009	10,200.00	0.00	0.00	10,200.00
5	2010	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
6	2011	9,100.00	4,000.00	0.00	13,100.00
Total					71,100.00

Según oficio N° 363-PMG-2012 la Coordinadora del Programa de Matrícula Gratis manifiesta que: *“Para el año 2012 tiene asignado la cantidad de Lps. 12,200.00 los que están pendientes de pago.”*

En la documentación relacionada con los fondos de matrícula gratis que este Órgano Contralor solicitara al Centro Educativo, la señora Nolvía Elizabeth Hernandez Gutierrez, en su condición de Directora del Centro Educativo, nos proporcionó una Liquidación correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, por la cantidad de **SESENTA MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 60,076.00)**, además nos indica de manera verbal que no existe más documentación al respecto.

Debido a lo anterior, se solicitó a la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Comayagua, unidad responsable de la recepción de informes por Matrícula Gratis; información sobre la liquidación de estos fondos presentada por la Escuela Pedro Nufio.

Mediante constancia emitida por la señora Zaida Velásquez, Gerente de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Comayagua, *“HACE CONSTAR QUE: El Maestro Mariano Lara, Director de la Escuela Pedro Nufio de la Comunidad de la Sampedrana de este Departamento liquidó en esta oficina la cantidad de L. 60,076.00 (Sesenta mil, setenta y seis lempiras exactos) por concepto de Matrícula Gratis correspondiente a los años 2007,2008, 2009, 2010, en esta oficina no tenemos una base de datos que nos informe de los valores asignados por Matrícula Gratis a cada Centro Educativo, a partir de este con las nuevas autoridades han ordenado que las liquidaciones debe de ser presentadas en cada Dirección Departamental a partir de mes marzo del presente año, anteriormente se hacían en el Departamento de Auditoría de la Secretaria de Educación.”*

Asimismo, el Encargado de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, hace constar que la *“ESC. PEDRO NUFIO de la Aldea La Sampedrana, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua no ha efectuado ninguna liquidación correspondiente a los fondos de Matrícula Gratis en esta oficina ya que no existe ningún registro de dichas liquidaciones.”*

Con base a la documentación e información obtenida se determina:

1. El total de los desembolsos otorgados a la Escuela Pedro Nufio en concepto de matrícula gratis en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011 ascienden a la cantidad de SETENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS (L. 71,100.00).
2. La liquidación presentada por el señor Mariano Lara Jiménez en su condición de Director de la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, no se encuentra firmada ni sellada por Auditoría Interna de la Secretaria de Educación y no fueron liquidados oportunamente.
3. Los gastos presentados en la liquidación de Fondos de Matrícula Gratis, en su mayoría están sustentados con facturas y recibos correspondientes al 25 y 26 de mayo de 2010;
4. En estas facturas y recibos se describen viáticos por gestión y compra de materiales para la construcción de una bodega escolar.
5. En la inspección física realizada a la Escuela Pedro Nufio se comprobó que la bodega se encuentra inconclusa, encontrándose solo paredes sin techo, piso, puerta ni ventanas. En Acta firmada por la Asociación de Padres de Familia y Maestros de la Escuela, hacen constar que la bodega no se encuentra terminada.
6. Se comprobó el deterioro de dieciocho bolsas de cemento las que fueron adquiridas para la construcción de la bodega.

Debido a lo anterior determinamos que no existió una adecuada administración y control de los fondos de matrícula gratis por parte del Director del Centro Educativo, ya que no se llevan registros detallados de los ingresos percibidos y de los gastos ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, la información presentada a este Tribunal no detalla la totalidad de ingresos recibidos ni los gastos ejecutados, además el registro no está debidamente autorizado y foliado por la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental.

Respecto al proyecto de construcción de la bodega escolar; debido a que no fue concluida, la misma no prestó ningún tipo de servicio al Centro Educativo, denotando con ello que los fondos por concepto de Matricula Gratis no han sido debidamente utilizados.

Por lo descrito anteriormente existe incumplimiento al Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matricula Gratis en su Artículo 1, 15 y 24 y por ende al Estatuto del Docente Hondureño Artículo 11 numeral 9, asimismo se incumple la Ley Orgánica de Presupuesto artículos 121 y 122 numeral 2, 5 y 6. Además, ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL CIENTO LEMPTRAS (L. 71,100.00)**.

Lo comentado en este Capítulo ha originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en la Escuela Pedro Nufio de la Aldea La Sampedrana, se concluye de acuerdo al análisis y estudio de la documentación lo siguiente:

1. El total de los desembolsos otorgados a la Escuela Pedro Nufio en concepto de matrícula gratis por el periodo de 2006 a 2011, asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS (L. 71,100.00).
2. La liquidación presentada por el señor Mariano Lara Jiménez, Director de la Escuela Pedro Nufio correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, no se encuentra firmada ni sellada por Auditoría Interna de la Secretaria de Educación y no fueron liquidados oportunamente.
3. No existió una adecuada administración y control de los fondos de matrícula gratis por parte del Director del Centro Educativo, ya que no se llevan registros detallados de los ingresos percibidos y de los gastos ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis.
4. La información presentada a este Tribunal no detalla la totalidad de ingresos recibidos ni los gastos ejecutados, además el registro no está debidamente autorizado y foliado por la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental.
5. Los comprobantes de gastos presentados en la liquidación de Fondos de Matricula Gratis, según lo indica la descripción en la factura, corresponde a compra de materiales para la construcción de una bodega escolar y viáticos por gestión.
6. En la visita al centro educativo se comprobó que no se llegó a terminar dicha bodega escolar, encontrándose solamente las paredes; situación que se evidencia también mediante acta firmada por la Asociación de Padres de Familia y Maestros del Centro Educativo.
7. Los fondos de Matricula Gratis no fueron utilizados para cubrir las necesidades básicas de la Escuela, además no fueron manejados con la debida transparencia.
8. Lo enunciado en el presente informe se determina en base a la documentación proporcionada por el personal de la Escuela Pedro Nufio, de la Aldea La Sampedrana, la Dirección Departamental de Comayagua y de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación; durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN:

1. Instruir a quien corresponda para que se implemente un mejor control en las liquidaciones de los fondos de matrícula gratis, de manera que estos sean liquidados en el período que establece el Reglamento para la Administración de los Recursos del Programa de Matrícula Gratis, y evitar que estos sean inadecuadamente utilizados.
2. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

Tegucigalpa, MDC., 09 de enero de 2014

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

Emma Yadira Osorio
Auditora de Denuncias